

Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

**Artículo 1.- Declaratoria de Estado de Emergencia**  
 Prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 05 de julio de 2012, el Estado de Emergencia en la cuenca de la laguna Palcacocha, ubicada en la provincia de Huaraz, del departamento de Ancash, por peligro inminente de aluvión.

**Artículo 2°.- Acciones a ejecutar**

El Gobierno Regional de Ancash en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua - ANA, con la Municipalidad Provincial de Huaraz, así como con el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio del Ambiente, y demás instituciones y organismos del Estado, dentro de su competencias, así como las entidades privadas involucradas en cuanto les corresponda; continuarán ejecutando las acciones inmediatas necesarias destinadas a la reducción de los riesgos existentes y a la rehabilitación de las zonas afectadas.

Dichas acciones comprenden, entre otras, la continuación de la ejecución de las obras de emergencia para el Sifonaje de la laguna Palcacocha, con el adecuado y oportuno abastecimiento de los materiales y equipos pendientes de atención a fin de evitar retrasos en dicha ejecución, así como el encauzamiento y la limpieza del cauce de los ríos Paría y Quillcay en su curso medio e inferior; acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

**Artículo 3°.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Agricultura y por el Ministro del Ambiente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO  
 Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART  
 Presidente del Consejo de Ministros

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR  
 Ministro de Agricultura

MANUEL PULGAR VIDAL  
 Ministro del Ambiente

808230-3

## Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en el Centro Poblado de Cachi Baja, distrito de Huando, provincia y departamento de Huancavelica

DECRETO SUPREMO  
 N° 069-2012-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 084-2011-PCM, publicado el 06 de noviembre de 2011, se declaró el Estado de Emergencia en el Centro Poblado de Cachi Baja, en el distrito de Huando, provincia de Huancavelica, en el departamento de Huancavelica, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones inmediatas destinadas a la reducción y minimización de los riesgos existentes en la zona afectada por deslizamientos de tierras en la quebrada Misqui Yacu como consecuencia

de las lluvias producidas en el mes de marzo de 2011;

Que, mediante los Decretos Supremos N° 006-2012-PCM, publicado el 05 de enero de 2012, N° 020-2012-PCM, publicado el 04 de marzo de 2012, y N° 048-2012-PCM, publicado el 04 de mayo de 2012, se prorrogó el Estado de Emergencia en las circunscripción territorial antes mencionada, hasta el 03 de julio de 2012;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, con el Oficio N° 303-2012/GOB-REG-HVCA/PR, de fecha 22 de junio de 2012, solicita se amplíe la Declaratoria del Estado de Emergencia por riesgo muy alto de deslizamiento de tierras hacia el Centro Poblado de Cachi Baja, adjuntando como sustento el Informe N° 307-2012/GOB-REG-HVCA/P.E-ORDNSCyDC y el Informe de Estimación de Riesgos del Centro Poblado de Cachi Baja, Huancavelica - Junio 2012;

Que, con el Informe N° 018-2012-INDECI/10.2 de fecha 25 de junio de 2012, la Dirección Nacional de Prevención del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, se pronuncia teniendo en consideración lo informado por el Gobierno Regional de Huancavelica, señalando que persisten las condiciones de Peligro Inminente, por el fenómeno de deslizamiento de tierras en el Centro Poblado de Cachi Baja declarado en Estado de Emergencia, los cuales se originaron por la falta de tratamiento del encauzamiento del drenaje pluvial (desde la construcción de la carretera Huancavelica - Huancayo) y, que durante varios años vienen erosionando las rocas y terreno compuesto de lava volcánica y arcilla donde se asienta la población urbana, recomendando se gestione la prórroga de la declaratoria de Estado de Emergencia en la zona afectada, indicando además, se considere la ejecución de acciones que permitan el cumplimiento de responsabilidades en el proceso de reubicación temporal, la rehabilitación de canal de irrigación, la forestación y reforestación en zonas de deslizamiento, la construcción de muros de contención tipo gaviones 400 ml y la limpieza de quebradas;

Que, estando por vencer el plazo de vigencia del Estado de Emergencia declarado por Decreto Supremo N° 084-2011-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos N° 006-2012-PCM, N° 020-2012-PCM y N° 048-2012-PCM, y subsistiendo las condiciones de emergencia en la zona, es necesario prorrogar el Estado de Emergencia, con el fin de que se continúen las acciones destinadas a la reducción y minimización del alto riesgo existente, a la atención de la emergencia y la rehabilitación de las zonas afectadas, en cuanto corresponda;

Que, el artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que el Gobierno Regional presenta al INDECI la solicitud de prórroga del Estado de Emergencia, con el sustento correspondiente;

De conformidad con el inciso 1 del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, que establece que la prórroga del Estado de Emergencia requiere de nuevo decreto, así como con el artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

**Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia**

Prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 04 de julio de 2012, el Estado de Emergencia en el Centro Poblado de Cachi Baja, en el distrito de Huando, provincia de Huancavelica, en el departamento de Huancavelica, para continuar las acciones destinadas a la reducción y minimización del alto riesgo existente en la zona afectada y de respuesta y rehabilitación según corresponda.

**Artículo 2.- Acciones a ejecutar**

El Gobierno Regional de Huancavelica, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la Municipalidad Distrital de Huando, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y demás instituciones y organismos del Estado dentro de su competencia, ejecutarán las acciones



inmediatas necesarias destinadas a la reducción del alto riesgo existente, a la atención de la emergencia y a la rehabilitación de la zona afectada. Las entidades privadas involucradas prestarán su colaboración y actuarán en aquello que les corresponda.

Dichas acciones, de acuerdo con el sustento técnico, comprenden entre otras, rehabilitación del canal de irrigación, forestación y reforestación en zonas de deslizamiento, limpieza de quebradas, y construcción de muros de contención tipo gaviones para proteger del deslizamiento de tierras la parte superior de Cachi Baja (borde de la carretera) a fin de estabilizar el deslizamiento de masas de terreno; acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

**Artículo 3.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y por la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART  
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

RENÉ CORNEJO DÍAZ  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

808230-4

**Autorizan viaje del Ministro de Economía y Finanzas a República Popular China y Singapur y encargan su Despacho al Ministro de Energía y Minas**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 199-2012-PCM**

Lima, 28 de junio de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Luis Miguel Castilla Rubio, Ministro de Economía y Finanzas, viajará, en misión oficial, a las ciudades de Hong Kong y Shanghai, República Popular China, y Singapur, República de Singapur, del 06 al 15 de julio de 2012, para participar en el Road Show In PERU Asia;

Que, en tal sentido y por ser de interés para el país, es necesario autorizar dicho viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos;

Que, en tanto dure la ausencia del titular, es necesario encargar la Cartera de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en misión oficial, del señor Luis Miguel Castilla Rubio, Ministro de Economía

y Finanzas, a las ciudades de Hong Kong y Shanghai, República Popular China, y Singapur, República de Singapur, del 06 al 15 de julio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, según el siguiente detalle:

- Pasajes aéreos : US \$ 6 684,19  
- Viáticos : US \$ 2 340,00

**Artículo 3°.-** Encargar la Cartera de Economía y Finanzas al señor Jorge Humberto Merino Tafur, Ministro de Energía y Minas, a partir del 6 de julio de 2012 y mientras dure la ausencia del Titular.

**Artículo 4°.-** La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

808230-17

**Crean la Comisión Multisectorial adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros encargada de analizar, diseñar y proponer medidas que permitan mejorar las condiciones sociales y ambientales de las poblaciones de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón del departamento de Loreto**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 200-2012-PCM**

Lima, 28 de junio de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2006-PCM de 27 de setiembre de 2006, se creó la Comisión Multisectorial, adscrita al Ministerio de Energía y Minas, con el objeto de estudiar, analizar y proponer los mecanismos para mejorar las condiciones socio ambientales del área de influencia de los Lotes 1 AB y 8, ubicados en las provincias de Alto Amazonas y Loreto, del departamento de Loreto;

Que, con fecha 17 de enero de 2012 se llevó a cabo una reunión de trabajo, convocada por la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales de la Presidencia del Consejo de Ministros, con las Federaciones de Loreto (FECÓNACO, FECONAT, FEDIQUEP y ACODECOSPAT) y los representantes de las distintas entidades del Poder Ejecutivo, para tratar la problemática ambiental y social que persiste en las zonas de influencia de los Lotes 1 AB y 8 y que tienen incidencia en las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, del departamento de Loreto;

Que, en la citada reunión se instaló el Grupo de Trabajo en Materia Ambiental, el cual se encuentra presidido por el Ministerio del Ambiente (MINAM) e integrado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), y la Autoridad Nacional del Agua (ANA), con la finalidad